AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes/BOE de 11 de abril de 1977/, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

NOMBRE Y APELLIDOS: LUIS ENRIQUE DE LIMA BARCELLOS.
DNI/PASAPORTE/T. RESIDENCIA: PASAPORTE 990888.

NOMBRE Y APELLIDOS: SAMIR KHALLA.
DNI/PASAPORTE/T. RESIDENCIA: T. RESIDENCIA X-3241504.

Noja, 24 de abril de 2008.–El alcalde (firma ilegible).
08/5913

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
ANIBAL RODRIGO CALCAGNO	C/ Aurelio Díez, 11,pta.12 (Renedo)	05/04/2008
ANTONIO ZUVELA	Bº El Tolio, 9 (Bóo)	10/03/2008
ELIZAVETA FALEEVA	Bº Queserías, 5 (Oruña)	25/01/2008
KATHERINNE MILUSKA HIDALGO	Bº El Jurrió, 34,pta. 5, 2ºC (Parbayón)	09/03/2008
LORENA PAOLA PEREZ OYOLA	C/ Aurelio Díez, 11,pta.12 (Renedo)	05/04/2008
MARTINA CALCAGNO	C/ Aurelio Díez,11,pta.12 (Renedo)	05/04/2008
NIDINA ROSA RECALDE	Bº Las Cuartas, 3B, esc. iz,3ºC (Renedo)	21/02/2008
RAFAEL C. VIEDMA CHAMORRO	Bº Sorribero Alto, 15, 1º H (Renedo)	05/04/2008
SERGUEI NAKHABINE VALERI	Urb. Carrimón, 22 (Renedo)	22/02/2008
TATIANA NAKHABINA VALERONA	C/ Aurelio Díez, 1-4º C (Renedo)	01/03/2008
VERONIKA FALEEVA	Bº Queserías, 5 (Oruña)	25/01/2008

Renedo de Piélagos, 24 de abril de 2008.–El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.
08/5927

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja de oficio de vehículos que se encuentran en los depósitos municipales.

Achatarramiento 4/2008.
Oficina Municipal de Tráfico.

Matrícula	Marca	Modelo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
C8018BDV	DERBI	ATLANTIS	HANA	NAIM	JUÁREZ
8062BJP	B.M.W.	530 I	CONSTANTÍN	COMANESCU	
S5146AG	RENAULT	CLIO	ROBERTO	CUEVAS	MUÑOZ
S4289AM	CITROËN	BERLINGO 19 D	PATRICIO	PÉREZ	GABARRE
S2747W	HONDA	VISIÓN	CARLOS	MANZANARES	SÁNCHEZ
S5547AM	RENAULT	R-19	JOSÉ	JIMÉNEZ	BORJA
B87940T	HONDA	ACCORD	ANA LUCÍA	BARRIO	ROMO
C3680BDY	PEUGEOT	ZENITH	JOSEFA	LÓPEZ	ABERASTURI
M7324NB	FIAT	UNO	RICARDO	DUVAL	JIMÉNEZ
S9024M	OPEL	CORSA 1 2 S TR 4P	JOSEFA	SALCINES	CORREL
C5371 BDJ	PEUGEOT	TREKKER	DANIEL LUIS	RADONDY	LÓPEZ
S6717X	FORD	FIESTA	BERNARDINA	MONTERO	VALLEJO
S2992AG	SEAT	IBIZA	JESÚS	OTERO	MOZO
S2147AH	ROVER	220	JOSÉ MANUEL	BUENO	DÍAZ
S5867W	FORD	ESCORT 1,6	ELENA	POMBAR	GARCÍA
S5562V	VOLKSWAGEN	GOLF	WALLY AGNALDO	CABEZAS	MARTÍNEZ
S3171V	CITROËN	XM	MIGUEL	DÍAZ	CUETOS
C2584BLR	PIAGGIO	ZIP BASE MY	CARLOS	MONTEAGUDO	VILADOT

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento, a partir de los 15 días de su publicación el BOC, cuando los titulares de los mismos NO hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla, número 32.

Santander, 28 de abril de 2008.–El jefe de la Policía Local, Luis A. Hernández Castillo.
08/6162

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Información pública de solicitud de licencia para la actividad sometida al anexo C de la Ley 17/2006, consistente en explotación de ganado vacuno de carne en Tudanca.

Por don Fernando Cosío González se ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la actividad indicada, para lo cual, en cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado en relación con el artículo 86.2 de la LRJ-PAC 30/92, se abre información pública por término de veinte días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello sin perjuicio de notificación personal a quienes sean tenidos por colindantes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las dependencias municipales en Santotís.

Tudanca, 22 de abril de 2008.–El alcalde, Manuel Grande Martínez.
08/6214

CONCEJO DE REOCÍN DE LOS MOLINOS

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Aprovechamiento de Pastos.

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos en el monte denominado Mayor y Avellanosa, número 254 del CUP, perteneciente al concejo de Reocín de los Molinos, se expone al público por espacio de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la secretaría del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en Arroyal de los Carabaos, y presentar, en su caso las alegaciones que estimen pertinentes.

Reocín de los Molinos, 22 de abril de 2008.–El alcalde pedáneo, José María García Díez .
08/5958

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Emplazamiento en recurso de casación número 19/08

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en sustitución de la Sala de lo Social.

DOY FE Y TESTIMONIO: De que en el recurso de casación número 19/08, interpuesto por el demandante don Felipe

López García contra la sentencia número 143/08 de fecha 20 de febrero de 2008 dictada por esta sala en resolución del recurso de suplicación número 58/08, formulado en su día por dicho demandante contra la sentencia del Juzgado de lo social Número Uno en autos número 802/05 se ha dictado por la sala, con fecha 22 de abril de 2008 providencia del siguiente tenor literal:

Dada cuenta, recibido el precedente escrito a que la anterior diligencia se refiere, presentado por el letrado don José Ramón Díez Gutiérrez en representación del demandante don Felipe López García, en el que se expresa el propósito de recurrir en casación para unificación de doctrina, únase al presente recurso de su razón. En su vista, habiéndose cumplido los requisitos exigidos para recurrir, se tiene por preparado por dicha parte el recurso de casación mencionado, contra la sentencia dictada por la Sala en el presente recurso, y emplácese a las partes mediante entrega de la oportuna cédula, para que comparezca personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala IV) , en el plazo de quince días hábiles, debiendo presentar la parte recurrente ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, de conformidad con los artículos 210, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente a las partes, y dése traslado del escrito a las recurridas.

El recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita -que no sea entidad pública ni litigue en su calidad de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos)- deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personación, la consignación de un depósito de 300,51 euros en la Entidad de Crédito BANESTO, Sucursal no 1006 de Madrid c/c 2410, Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Igualmente deberá consignar, en su caso, en la cuenta de dicha Entidad BANESTO número 3874/000/66/XXXX/XX, la cantidad total importe de condena.

Y una vez emplazadas las partes, elévense a dicha Sala los autos y el presente rollo de recurso de casación, dentro de los cinco días siguientes. Lo firma el ilustrísimo señor presidente y doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada y recurrida empresa «ALFACEL, S. A.», actualmente en paradero desconocido, mediante la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia; para que dentro del plazo de quince días, comparezca por sí o por medio de abogado o representante legal, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo para hacer uso del derecho que le asiste en dicho recurso, previniéndole que si no lo efectúa en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y se le hace saber en cuanto a dicha comparecencia, que será suficiente con la presentación ante el tribunal de un simple escrito, expido y firmo el presente.

Santander, 18 de abril de 2008.–La secretaria judicial Matilde de Pedro Ballesteros.

08/5929

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 20/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 20/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ivan Ruisoto Alonso, contra la empresa «THERMO COOLING APLICACIONES ELECTRÓNICAS, S. A.», «TECH ET VIN, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 14 de abril de 2008, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar a los ejecutados «THERMO COOLING APLICACIONES ELECTRÓNICAS, S. A.» Y «TECH ET VIN, S. L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 4.564,60 euros, de principal, más 1.000 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Firme la presente resolución, expídase certificación de lo necesario, entregándose a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este juzgado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a «TECH ET VIN, S. L.» Y «TERMO COOLING APLICACIONES ELECTRÓNICAS, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincial y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de abril de 2008.–La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/5414

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 32/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 32/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Abelán Revuelta, contra la empresa «AMEGA ALIMENTARÍA, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 11 de abril de 2008, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado, «AMEGA ALIMENTARIA, S. L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 23.108,95 euros, más 4.600 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma s. sª ilustrísima doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «AMEGA ALIMENTARIA, S. L.», en ignorado paraderos expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del juzgado.

Santander, 11 de abril de 2008.–La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/5416